

GERMAN CARRION A.,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de sus atribuciones legales, y,

CONSIDERANDO

QUE mediante Escritura Pública de 9 de enero de 1979 celebrada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, se ha constituido la compañía de responsabilidad limitada denominada "CASA NORI COMPAÑIA LIMITADA";

QUE el señor Yoshihori Yoshiie, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación de la constitución de la compañía "CASA NORI COMPAÑIA LIMITADA", a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública de 9 de enero de 1979;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución Número 0206, de 19 de mayo de 1970, autoriza al señor Yoshihori Yoshiie, de nacionalidad japonesa, para que pueda invertir en la constitución de la compañía;

QUE la compañía ha presentado el Certificado de Afiliación a la Asociación de Pequeños Industriales de Pichincha, bajo el número P.I. 1276, de 12 de febrero de 1979.

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes referida se han cumplido todos los requisitos necesarios para su validez;

R E S U A L V I :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "CASA NORI COMPAÑIA LIMITADA", con domicilio en la ciudad de Quito, con un capital social de QUINIENTOS MIL SUCRES ---- (\$/.500.000,00), dividido en 50 participaciones de DIEZ MIL SUCRES (\$/.10.000,00) de valor cada una, de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 9 de enero de 1979, celebrada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, y con las siguientes modificaciones a sus estatutos sociales.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

- En la Cláusula Sexta, que trata del capital social, supírase la frase "y pagadas íntegramente".
- Al final del literal f) de la cláusula octava, añádase la frase "del capital social en primera convocatoria".
En el literal e) de la misma cláusula, en la parte que se refiere a los asuntos a tratarse en las convocatorias a Juntas Generales Extraordinarias, cámbiese la frase "En la Convocatoria para Junta General Extraordinaria" por la siguiente: "En las convocatorias a Juntas Generales" con el fin de guardar armonía con lo prescrito en el artículo 121 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la Escritura Pública de 9 de enero de 1979, que será elaborado en esta Superintendencia, se publique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar íntegro del periódico en el que se cumpla esta formalidad deberá ser entregado a este Despacho para su archivo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Público Décimo Primero del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de constitución de la compañía "CASA NORI COMPARIA LIMITADA", celebrada en esa Notaría el 9 de enero de 1979, que se la aprueba mediante la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal, y protocolizará copia de esta Resolución en virtud de las modificaciones introducidas a sus estatutos sociales.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito se inscriba la Escritura Pública de constitución de la compañía "CASA NORI COMPAÑIA LIMITADA", otorgada en la Notaría Décima Primera del Cantón Quito el 9 de enero de 1979, justo con la presente Resolución. Se archivarán la segunda copia de dicha Escritura y se devolverán las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

CUMPLIDO, vuelve el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 16 FEB. 1979

Cerón Carrón A.
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmó la Resolución que ante-

ceda, el señor doctor Germán Carrion A., Superintendente de Compañías, en Quito, * 10 feb. 1976
CERTIFICO.-

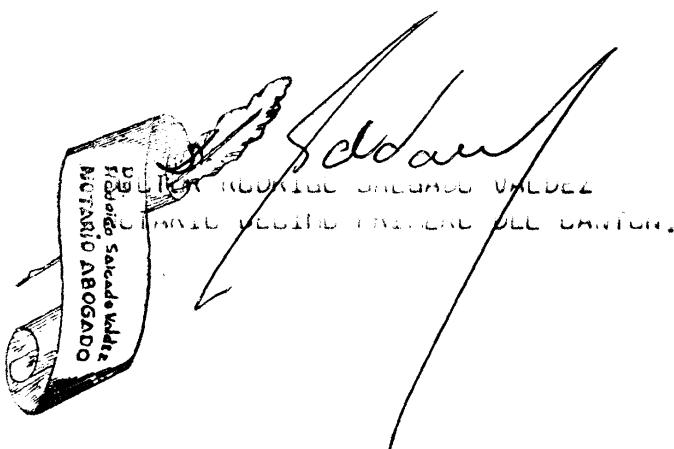
Eugenio Cobos Batista
Notaria Cobo Batista,
SECRETARIO GUARDAS

UJ-RL
SVC.

MM

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN. - El día de hoy en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Décimo Primera a mi cargo , en tres fojas útiles protocolizo la documentación que antecede, en Quito , a veinte de febrero de mil novecientos setenta y nueve. - (Firmado) Doctor Rodrigo Salgado Valdez . - Notario Décimo Primero del Cantón . - (Sigue un Sello).

Se protocolizó ante mí , en fe de ello confiero esta TERCERA. COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada , en Quito , a veinte de febrero de mil novecientos setenta y nueve.



Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 183
del Registro Mercantil, tomo 110.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto
en el Art. cuarto de la misma, de conformidad a lo establecido en el De-
creto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878
de 29 de Agosto del mismo año.- Quito, a cinco de Marzo de mil novecien-
tos setenta y nueve.- LA DISTRADORA.

Juana Q. Gálvez

